



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
26/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1431037C

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **22 de mayo** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, AÑO 2025: AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

Por la secretaria general se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, reunida en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, último hito del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1431037C relativo a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de ayudas concedidas al amparo de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial de la minería del carbón, año 2025.*

En el expediente constan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado, por delegación del pleno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la citada convocatoria; bases que se publican en el B.O.P. nº 107, de 6 de junio de 2025.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado, por delegación del pleno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2025, por el que se resuelve la convocatoria y se otorgan subvenciones a los Ayuntamientos de Villablino, Fabero, Sabero, Bembibre, La Robla, Igüeña y Ayuntamiento de Villagatón para las Juntas Vecinales de La Silva y Brañuelas.

3.- Informe suscrito por el gerente técnico y la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 11 de mayo de 2026, en el que, a la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Sabero, Villablino y Fabero, en fechas 20 de abril, 29 de abril y 6 de mayo de 2026, respectivamente, en los que solicitan una ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas, en el que consta que las circunstancias puestas de manifiesto por los solicitantes evidencian la existencia de dificultades objetivas y generalizadas en la ejecución de las obras, dentro de los plazos inicialmente



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
26/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJZM 493R FHKF 4PR3

Certif.nºSP6 (JG 22-05-26) Modif.bases subv.Obras Recuperac.Patrim.Industrial Minería Carbón 2025 - SEFYCU 6881660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
26/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1431037C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
26/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/05/2026

establecidos en la convocatoria, por lo que, considerando que todas las entidades beneficiarias participan en una misma convocatoria de subvenciones, bajo idéntico régimen jurídico y temporal de ejecución, se considera procedente valorar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación con carácter general para la totalidad de entidades beneficiarias incluidas en la convocatoria, proponiéndose ampliar el plazo de ejecución de dichas actuaciones por un periodo de 2 meses, fijando como fecha límite el 31 de julio de 2026, ampliándose, asimismo, el plazo de justificación de aquellas, fijando como fecha límite el 14 de agosto de 2026.

4.- Informe propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2026, que ha sido conformado, en la parte propositiva, por el diputado delegado de Transición Ecológica en el que se propone la modificación de las bases primera y undécima de la *convocatoria* para ampliar el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, sobre la base de la propuesta citada, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP nº182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Modificar las bases primera y undécima de la “*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial de la minería del carbón, año 2025*”, para ampliar los plazos de ejecución y de justificación de la convocatoria, que quedarán redactados así:

“Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de recuperación de edificios e instalaciones singulares de patrimonio industrial de la minería del carbón (extracción, transporte y quema). Así mismo, son objeto de subvención, la adecuación del entorno y la señalización de las rutas y senderos que discurren aledaños a este tipo de edificios e instalaciones singulares de patrimonio industrial de la minería del carbón.

Los ayuntamientos podrán destinar la subvención a la restauración de inmuebles propiedad de las juntas vecinales de las localidades del término municipal, siempre y cuando exista acuerdo expreso entre ambas entidades locales para la realización de las mencionadas obras.

Se excluyen expresamente los edificios o instalaciones declarados como bien de interés cultural.

El plazo de ejecución de esta convocatoria será desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Undécima. - Plazo y forma de justificación. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 14 de agosto de 2026, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos (...).”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJZM 493R FHKF 4PR3

Certif.nºSP6 (JG 22-05-26) Modif.bases subv.Obras Recuperac.Patrim.Industrial Minería Carbón 2025 - SEFYCU 6881660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
26/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1431037C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
26/05/2026

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como al Boletín Oficial de la provincia de León y notificarlo a los interesados, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJZM 493R FHKF 4PR3

Certif.nºSP6 (JG 22-05-26) Modif.bases subv.Obras Recuperac.Patrim.Industrial Minería Carbón 2025 - SEFYCU 6881660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3